

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

BANDO

A partir del día 19 de mayo, se podrán solicitar los distintos abonos para la piscina municipal, Temporada 2025.

Apertura prevista: Desde el 13 de Junio hasta el 08 de Septiembre

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

CONCEPTO		EUROS
Niños/as 0-4 años		Gratuito
Entrada individual mayores de 14 años, por día	A	5,00
Entrada individual menores de 14 años, por día	A	2,00
Abono individual mayores de 14 años por temporada	B	100
Abono individual menores de 14 años por temporada	B	70
Abono familiar por temporada	B	150
Bonos de 20 baños mayores de 14 años		64
Bonos de 20 baños menores de 14 años		32
Bonos de 10 baños mayores de 14 años		34
Bonos de 10 baños menores de 14 años		17
Bonos de 5 baños mayores de 14 años		18
Bonos de 5 baños menores de 14 años		9

Los abonos serán personales e intransferibles, identificando al titular con la foto unida al abono.

Para el abono familiar será necesario presentar el Libro de Familia e incluirá a los siguientes miembros: padres e hijos solteros y menores de 25 años de edad.

Los bonos de 5, 10 y 20 baños no son personales y son transferibles. Caducan al terminar la temporada correspondiente.

Bonificaciones y exenciones:

3.1. Se aplicará una bonificación del 30% sobre las tarifas B anteriores a los beneficiarios que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados
- Mayores de 65 años
- Discapacitados
- Familias numerosas

3.2. Se aplicará una bonificación del 50% en las tarifas A para personas con discapacidad que puedan acreditar un grado de discapacidad a partir del



33% y menor del 65%, y gozarán de una bonificación del 75%, si el grado de discapacidad es mayor o igual al 65%, en este último caso la bonificación se aplicará también al acompañante. En ambos casos estos extremos se acreditarán, en el momento del pago de la entrada, mediante el Carnet de acreditación de persona con discapacidad o bien mediante la presentación, por parte del interesado, del certificado de discapacidad emitido por el organismo competente.

3.3. La aplicación de las bonificaciones y exenciones se efectuará a instancia de los interesados, formalizándose ante el Ayuntamiento, con una antelación de DOS DÍAS y acompañándola de la documentación justificativa correspondiente:

- Desempleados: tarjeta de demanda de empleo o certificación expedida por el Servicio Público de Empleo.
- Mayores de 65 años: Documento Nacional de Identidad
- Personas con discapacidad: Carnet de acreditación de persona con discapacidad o certificado de discapacidad emitido por el organismo competente.
- Familias numerosas: Título o carnet de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

3.4 Los bonos de 5, 10 y 20 baños no tienen bonificación

El pago se realizará mediante tarjeta o a través de la plataforma de pagos salvo, en las oficinas municipales en horario de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables que podrá hacerse en metálico.

Aldeatejada, a 15 de mayo de 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

